



## **FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **INVITACIÓN A COTIZAR**

**“MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DE ABANDONO DEL POZO  
MERLÍN DEL BLOQUE CPO17, UBICADO EN LA VEREDA  
CANDILEJAS, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, DEPARTAMENTO  
DEL META”**

**NEIVA – HUILA**

**JULIO DE 2018**



## TERMINOS DE REFERENCIA

Este documento contiene los Términos de Referencia elaborados por la Fundación del Alto Magdalena para evaluar las ofertas, dentro del proceso de selección del Contratista, para realizar la siguiente obra:

**“MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DE ABANDONO DEL POZO MERLÍN DEL BLOQUE CPO17, UBICADO EN LA VEREDA CANDILEJAS, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS-META.”**

### 1. LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA es una persona jurídica de carácter mixto por composición patrimonial, pero regulada por el código civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad Colombiana, con patrimonio y personería jurídica propia.

### 2. OBJETO:

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, está interesada en contratar la **“MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DE ABANDONO DEL POZO MERLÍN DEL BLOQUE CPO17, UBICADO EN LA VEREDA CANDILEJAS, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS-META”**, la cual se ejecutará con sujeción a las especificaciones técnicas.

### 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con un presupuesto de QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$570.842.205) para ejecutar el objeto a contratar.

### 4. LOCALIZACION DEL PROYECTO

Las obras a contratar se encuentran ubicadas en el Vereda Candilejas, Municipio De Puerto Lleras, Departamento Del Meta.

### 5. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION

El plazo máximo previsto que tiene la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo que el oferente no podrá ofrecer un plazo superior a este, so pena de rechazo de la oferta.

### 6. NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Debe tenerse presente que el proceso de contratación a que se refieren estos términos de referencia, se rige en todas las etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia al derecho privado, y en especial las del derecho civil y comercial y las propias del contrato de obra.



La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia, que harán parte integral del contrato al igual que los anexos del proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta que será analizada interiormente por la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, en desarrollo de las disposiciones de derecho privado, y que por lo tanto, no la obliga a contratar a ningún oferente.

## **7. VERACIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

## **8. CLAUSULA DE RESERVA**

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

## **9. INFORMACIÓN RESERVADA**

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué información de la consignada en su propuesta tiene el carácter de reservada, con el fin de que LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas.

## **10. EXONERACIÓN RESPONSABILIDAD**

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, no se hará responsable ni asumirá costo alguno por los gastos que incurra cualquiera de los invitados en la preparación y presentación de la oferta.

## **11. PARTICIPANTES**

Podrán participar en calidad de oferentes o proponentes en este proceso de contratación, personas naturales profesionales, personas jurídicas cuyas propuesta tiene que estar avalada por ingenieros civiles en caso que el representante legal no sea ingeniero civil, profesionales del área civil en forma individual, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades



establecidas en la constitución y la ley para celebrar contratos y que cumplan con los requisitos exigidos en estos términos de referencia, además el Proponente deberá afirmar bajo juramento que no se haya incurrido en las mencionadas prohibiciones, el juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

Los oferentes que se presenten a esta convocatoria deberán ser residenciados o tener el domicilio en el Municipio de Puerto Lleras, Departamento del Meta, información que se verificara a través del certificado de representación legal.

## 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION

|  |  |
|--|--|
| Invitación a presentar propuesta y entrega de los términos de referencia por parte de la Fundación del Alto Magdalena. | Miércoles 18 de Julio de 2018                |
| Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia   | Sábado 21 de Julio de 2018                   |
| Respuesta a las inquietudes de los proponentes.  | Lunes 23 de Julio de 2018                    |
| Recepción de ofertas   | Miércoles 25 de Julio de 2018, a las 5:00 PM |

### Plazo y sitio para presentación o recepción de las oferta

La oferta deberá ser radicada por el oferente invitado, a más tardar el día Miércoles 25 de Julio de 2018 antes de las 5:00 PM, en el correo electrónico [funmagdalena@fam.org.co](mailto:funmagdalena@fam.org.co) y ser enviada en medio físico a las oficinas de la Fundación del Alto Magdalena en Neiva, Cra 14 A No. 6-28 Barrio Altico. En el correo electrónico además de la propuesta deberá enviar la guía de envío de la propuesta en medio físico.

Aclaración: La fecha y hora de la guía debe ser antes de las 5:00 PM del 25 de julio de 2018.

En caso de que el oferente decida enviar los documentos a través de correo certificado u otro medio, el oferente se hace responsable de la radicación de los documentos de acuerdo a lo estipulado y eximirá a la Fundación del Alto Magdalena de cualquier tipo de proceso jurídico si se excluye al proponente por faltar a este requisito

## 13. FORMA DE PREPARACION DE LA PROPUESTA U OFERTA

La propuesta debe presentarse en original y en idioma español, está contendrá la totalidad de los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, las leyes y normas que rigen para la región, riesgos asumidos, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada

deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos del personal y la situación de orden público así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

## **14. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA**

### **14.1 Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “carta de presentación” y deberá estar firmada por el proponente (la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica), pues dicha carta según modelo anexo No 1 debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta una fotocopia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente cuando estos sean Ingeniero Civil o Arquitecto, o en su defecto del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto que abone la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

- Hoja de vida o portafolio del proponente.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que actúa como oferente; así como de quien abona la propuesta.
- Fotocopia de Matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del profesional proponente o de quien abona la propuesta.,
- RUT vigente del proponente
- Certificaciones de los contratos solicitados como experiencia general y específica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales
- RUP vigente del proponente
- Hoja de vida de Director de Obra, con documentos soporte y certificaciones.
- Hoja de vida del Residente de Obra, con documentos soporte y certificaciones.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

### **14.2 Certificado de existencia y Representación Legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal y demostrar que acredite una existencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de la entrega de la oferta, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de



contratación. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato con la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA en caso que resulte seleccionado.

La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en términos de referencia, determinarán falta de capacidad jurídica del proponente para presentar la propuesta y por lo tanto se rechaza la oferta. Igual consecuencia tendrá el proponente, si la persona Jurídica no acredita una existencia mínima de dos (2) años.

### **14.3 Información Financiera.**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta declaración de renta año 2016 y el Balance General y Estados de Resultados al 31 de Diciembre de 2017, los cuales deben estar debidamente certificados y auditados (cuando a ello haya a lugar) con sus respectivas notas a los estados financieros.

Igualmente, el proponente con el balance deberá adjuntar las Fotocopias de las tarjetas profesionales del contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Con la información financiera aquí solicitada, la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

a) Capital de Trabajo: CT Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:  $CT = AC - PC \geq 50\%$  del valor total del presupuesto disponible por la Fundación para ejecutar el proyecto, valor que se encuentra relacionado en el numeral 3 de los presentes términos de referencia

Donde:

CT = Capital de trabajo  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente  
PO = Presupuesto Oficial

b) Nivel de endeudamiento: NE: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual de 0.70

Cálculo del Indicador:  $NE = PT / AT \leq 0.70$

Donde:

NE = Índice endeudamiento  
AT = Activo total  
PT = Pasivo total



c) Índice de solvencia: S: El Índice de Solvencia deberá ser mayor o igual a 1.0

Cálculo del Indicador:  $S = AC / PC \geq 1.0$

Donde:

S = Índice de solvencia

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

En caso que el proponente incumpla con algunos de los indicadores, se rechazara la propuesta

#### **14.4 Certificaciones de experiencia**

El proponente debe acreditar como EXPERIENCIA GENERAL, la ejecución de mínimo tres (3) contratos de obra civil, recuperación ambiental y/o obras de abandono, celebrado con entidades privadas o estatales; cuyo valor individual debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Como experiencia ESPECIFICA, adjuntar máximo (2) contratos de obra civil, recuperación ambiental y/o obras de abandono, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria; ejecutado, terminado y liquidado dentro de los últimos cinco (5) años por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

En el evento de demostración de experiencia ejecutada en Consorcios o UT, se tendrá en cuenta únicamente la parte proporcional a la participación correspondiente en dichos Consorcios o uniones temporales, de quien acredite tal experiencia, aspecto que igualmente deberá certificarse.

Para acreditar el requisito de experiencia serán aceptables, entre otros documentos idóneos, cualquiera de los siguientes: acta de finalización o liquidación o certificación del (de los) contrato(s). No se tendrá en cuenta experiencia de obras subcontratadas.

En caso de incumplir este requerimiento, la propuesta se rechazará.

#### **14.5 Profesionales mínimos exigidos**

Con la oferta el proponente deberá presentar el siguiente personal que la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA requiere para la ejecución del contrato:

- a) Un Director de Obra (Ingeniero Civil o arquitecto), que deberá acreditar cada uno como mínimo lo siguiente:
  - Poseer matrícula profesional vigente de Ingeniero civil o arquitecto
  - Experiencia general no menor a siete (7) años, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta profesional.

- Deberá presentar una (1) certificación en donde se demuestre que ejerció la labor de director de obra en proyectos de CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, que se acreditará con la presentación de certificación.
- b) Un residente de Obra (Ingeniero Civil o arquitecto), que deberá acreditar cada uno como mínimo lo siguiente:
  - Poseer matrícula profesional vigente de Ingeniero civil o arquitecto
  - Experiencia general no menor a cinco (5) años, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta profesional.
  - Deberá presentar una (1) certificación en donde se demuestre que ejerció la labor de residente de obra en proyectos de una CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, que se acreditará con la presentación de certificaciones.

El residente de obra deberá tener una dedicación de 100% en la ejecución del contrato y deberá permanecer hasta que el contrato sea recibido a satisfacción por parte de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

- c) Un Ingeniero Forestal, Ambiental y/o ingeniero Agrónomo, con experiencia de actividades de revegetalización y/o recuperaciones ambientales, con mínimo un año de experiencia.

#### **14.6 Propuesta económica**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo 2 correspondiente al propuesta económica, y no podrá modificar, suprimir o alterar ítems, la descripción de los ítems, sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como rechazada.

El proponente al cotizar los ítems a través de los precios unitarios deberá tener en cuenta el cumplimiento de las especificaciones de la obra, así como las cantidades de obra que le hace entrega la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA al oferente con los términos de referencia.

Igualmente, el oferente al preparar la oferta económica deberá tener en cuenta que el valor total de la misma no podrá sobrepasar el presupuesto disponible que posee la FUNDACION para atender este compromiso, valor que se encuentra definido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, pues de sobrepasar dicho valor, se sancionara con rechazo de la oferta.

Los precios unitarios ofertados deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, transporte de maquinaria, equipos, herramienta, personal e insumos, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y legalización del contrato. Si el proponente al elaborar el valor unitario lo hace de forma deficiente omitiendo algún costo de





materiales o de mano de obra o equipo la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA no aceptara ninguna reclamación por este concepto y el contratista estará en la obligación de ejecutar este ítem sin ningún costo adicional para la FUNDACION y sin realizar ningún reclamo.

Con la oferta económica el proponente deberá referenciar el AIU, el cual será expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos, y deberá discriminarse porcentualmente, Administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)).

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, se revisaran las operaciones aritméticas, por lo que si existen errores, se corregirá la propuesta económica, y el valor corregido corresponderá al valor de la oferta o propuesta económica.

#### 14.6.1. Impuestos, deducciones y gastos

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, entre otros el de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas - IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

LA FUNDACIÓN deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el contratista, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA FUNDACIÓN, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por el contratista.

La no presentación de la propuesta económica o la presentación de la misma sin la firma del proponente, ocasionará el rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta económica corregida esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto disponible que posee la FUNDACION para atender el compromiso el cual se encuentra definido en el numeral 3 de los presentes términos, se rechazará la oferta.

Igualmente, se rechazará la oferta cuando el A.I.U. propuesto sea inferior al 15% y superior al 20%.



## 15. CAUSALES DE RECHAZO

- Las definidas en los términos de referencia
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos solicitados por la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA.
- Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.
- Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados por la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA.
- Cuando se demuestre con otros documentos idóneos inexactitud o falsedad en la información presentada por el proponente.
- En aplicación del numeral 8 de los presentes términos de referencia.

## 16. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de referencia, a saber:

| CRITERIO  | hábil / No hábil/ Rechazada |
|---|-----------------------------|
| Evaluación Jurídica:  | hábil / No hábil/ Rechazada |
| Evaluación Financiera, se evalúa los indicadores financieros requeridos | hábil / No hábil/ Rechazada |
| Evaluación Técnica: numerales 14.4, 14.5 y 14.6                         | hábil / No hábil/ Rechazada |
| CALIFICACIÓN  | hábil / No hábil/ Rechazada |

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de calificación de la propuesta económica, así:

- Evaluación económica de la propuesta (P) - 100 puntos

Para la evaluación económica de la propuesta se realizará con la propuesta con el valor corregido, y se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles que no tienen causales de rechazo:

Se calculará la Media Aritmética con las propuestas hábiles que no tienen causales de rechazo así:

$$MA = ( X1+ X2 + X3 + .....Xn) /N$$



Donde:

MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles

N = Numero de propuestas hábiles que se evalúan

Calculado el valor de la media aritmética se otorgarán 100 PUNTOS al proponente que cuya oferta total sea igual o se acerque más por debajo a la Media Aritmética.

Con los demás oferentes se continuará asignando puntaje así:

- Para propuestas que se encuentren por debajo de la Media Aritmética se calculará su puntaje con la siguiente formula:

$$P = 100 \times B / A$$

A= Oferta Económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la Media aritmética.

B= Oferta hábil a evaluar

- Para propuestas que se encuentren por encima de la Media Aritmética se calculará su puntaje con la siguiente formula:

$$P = 100 \times A / B$$

A= Oferta Económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la Media aritmética.

B= Oferta hábil a evaluar

## 17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá al proponente que acredite con la documentación de experiencia presentada, una mayor experiencia en valor ejecutado, representada en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Valor que se determina dividiendo el valor ejecutado por el proponente con el contrato por el SMMLV del año de la suscripción del contrato.
- b) De persistir el empate, se sorteará por medio de balotas.

## 18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

LA FUNDACIÓN aceptará para suscribir el contrato, la oferta más favorable, la cual corresponde a la oferta que cumple con todas las exigencias de los términos de referencia y la que obtuvo mayor puntaje o la oferta que hubiera salido vencedora al utilizar los criterios de desempate.

## 19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

## 20. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de “cierre de entrega de propuestas”

## 21. GARANTIAS DEL CONTRATO

Serán las exigidas en la minuta del contrato, las cuales se enumeran a continuación:

- 1) **Cumplimiento**, por el 20% del valor del contrato, para garantizar el Cumplimiento del mismo, vigente durante el término de duración del Contrato y tres meses más.
- 2) **De buen manejo del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo para Garantizar su buen manejo, destinación exclusiva al objeto del contrato, amortización y devolución, vigente por el término de duración del contrato y tres meses más.
- 3) **De Estabilidad y Calidad de la obra**, Con ella se garantizará la buena calidad de los materiales, la estabilidad de los trabajos y el reemplazo o reparación de los defectos que aparezcan en la obra después de su recibo por la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA por un valor equivalente al 20% del valor final del contrato con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra a entera satisfacción.
- 4) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**, por el 20% del valor del Contrato, para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.
- 5) **Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más, contados a partir del acta de recibo de la obra.

Las pólizas deberán ser tomadas en una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, y deberán ir acompañadas del respectivo recibo de pago de la prima correspondiente y encontrarse debidamente firmadas por el contratista. En ellas se tomará como tomador beneficiario a LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que LA FUNDACIÓN le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA podrá dar por terminado el



contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## **22. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**

El pago se hará al precio unitario no reajutable establecido en la propuesta económica, la cual fue elaborada y presentada por el proponente con la oferta, producto de los diseños propuestos por el mismo. Se aclara que la FUNDACION DEL ALTO MAGADALENA no reconocerá por los costos en que incurra el contratista en la ejecución de los ítems o actividades que haya omitido al momento de elaborar y presentar la oferta económica, situación que será verificada por parte de la FUNDACION al momento de realizar la revisión de los diseños propuestos por el ayer oferente y hoy contratista; en donde producto de esta revisión, la FUNDACION observe o infiera que el oferente al presentar la propuesta económica debió haber incluido estas actividades e ítems, por lo tanto le corresponderá al contratista realizarlas por su cuenta y riesgo, sin que esto implique un costo adicional por parte de la FUNDACION.

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) El treinta por ciento (30%) como valor del anticipo una vez legalizado el contrato, aprobadas las garantías, presentación de la factura, y acta de inicio.
- b) El sesenta por ciento (60%) restante mediante la presentación de actas parciales de recibo de la obra ejecutada y recibidas a satisfacción y aprobada por el Interventor designado por la Fundación del Alto Magdalena, de acuerdo al Cronograma de obra establecido por el contratista y aprobado por la Fundación. Al valor de la factura se le descontará el anticipo, para efectos de su amortización.
- c) Un 10% final al momento de la suscripción del acta liquidación del contrato de obra.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, sobre los empleados que utilicé en la ejecución del desarrollo de la presente invitación, cuando exista lugar a ello, mediante copias de los respectivos pagos realizados.

Los errores aritméticos de las facturas ó de las cuentas de cobro, serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

## **23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.



## **24. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización expresa de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

### **ANEXOS**

1. Modelo carta de presentación.
2. Formato de cantidades de obra.
3. Especificaciones técnicas

Neiva, Julio de 2018